



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DIA 25
DE MARZO DE 2010.**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Paniagua Molina (PSOE)

Concejales

D. Francisco J. Palma Varo (PSOE)

D. Francisco Juan Martín Romero (PSOE)

D. José Rodríguez Montero (PSOE)

D^a. M^a. del Carmen Cabezas Zurera (PSOE)

D. José Antonio Montesinos Rosa (PSOE)

D^a. Manuela Navarro Jarabo (PSOE)

D^a M^a del Carmen Toro Solano (PSOE)

D. Ricardo Llamas León (IU)

D^a M^a. Dolores Prieto Castro (IU)

D. Antonio Maestre Ballesteros (IU)

D^a M^a del Carmen Ruíz Sierra (IU)

D. José M^a. Reyes Prieto (PA)

D. Antonio Romero Ruíz (PA)

D. Antonio Zurera Cañadillas (UPAN)

D. Francisco Cejas Moreno (UPAN)

D^a. Margarita Lucena Sampedro (PP)

Administrativo

D. Manuel Valle Romero

Interventora de Fondos

D^a. Juana M^a. Luque Jiménez

Secretario General

D. Joaquín Alonso Varo

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 21/12/2009, 27/01/2010, 18/02/2010 y 08/03/2010.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n^o. 11/10 a 105/10.

3.- Concesión del título de hijo adoptivo de la ciudad a D. Tomás Marco Aragón.

4.- Aprobación, si procede, de las bases reguladoras del Programa Municipal de Emergencia Social 2010 de Aguilar de la Frontera.

5.- Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución AR-15.

6.- Resolución acerca de la adjudicación del contrato de obras "Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera".

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

7.- Mociones.

8.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y diez minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diez, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Paniagua Molina para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, si bien el concejal del PSOE, D. Francisco Juan Martín Romero no se encontraba presente en el momento de iniciarse la sesión, incorporándose más

adelante, y asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión. Asimismo se encuentra presente la Sra. Interventora de Fondos Doña Juana María Luque Jiménez.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21/12/2009, 27/01/2010, 18/02/2010 Y 08/03/2010.

Tomó la palabra el Portavoz de UPAN, Sr. Zurera Cañadillas, quien manifestó que en el Pleno de enero, en el punto de ruegos y preguntas, le preguntó sobre la segunda unidad de urgencias del Centro de Salud y que según el acta dice: *“últimamente no hemos tenido ninguna comunicación respecto a eso, vamos a intentar que como mucho, antes de inaugurar el Centro, esté resuelto”*. Dijo que el recordaba que hubo un compromiso, y que le gustaría que apareciera en acta, no recordaba en qué términos, porque se refería al Pleno ordinario de enero, que hubo un compromiso personal para que cuando se abriera el Centro de Salud hubiera una segunda unidad de urgencias. El Sr. Alcalde Presidente manifestó que no recordaba si lo dijo o no, pero que de todas maneras aparecería en las grabaciones y que podía comprobarse. Continuó el mismo portavoz en el uso de la palabra, esta vez para referirse al acta de 18 de febrero de 2.010, en el punto de los presupuestos, en la intervención del Sr. Alcalde, página 31, primer párrafo del borrador, refiriéndose a sentencias judiciales dice: *“nosotros informamos a los representantes de los ciudadanos –que entendía eran los portavoces- y vosotros es lo que hacéis, dar información a los ciudadanos, nosotros no vamos a hacer eso con las que vienen a favor ni con las que vienen en contra a no ser que nos estén pinchando y nos estén diciendo cómo, hay por ahí alguien que está diciendo que hemos perdido, hasta ahora no, lo único que estamos perdiendo son las denuncias de tráfico, hasta el día de hoy”*. El Sr. Alcalde Presidente dijo que algunas denuncias de tráfico que nos habían llevado a los Tribunales y habían fallado en contra del Ayuntamiento. Tomó la palabra nuevamente el Sr. Zurera Cañadillas que había dicho textualmente y solicitaba que constase acta, *“que en los últimos seis años este Ayuntamiento no había tenido ninguna sentencia en contra”*. Retomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente quien manifestó que si lo había dicho así, se refería a su equipo de gobierno y que efectivamente no recordaba que se equivocara, porque las únicas sentencias desfavorables al Ayuntamiento que habían recibido eran algunas multas de tráfico que se habían revocado por defecto de forma y que otras sentencias que habían venido en contra correspondían a otros tiempos, entendiéndose por acuerdos adoptados por su equipo de gobierno, manifestándole Sr. Zurera que eso entendió él también, pero que eso no estaba reflejado en el acta y solicitaba que se reflejara, porque consideraba que sí las había habido, aunque quizás no las recordara, aunque también pudiera ser que el error lo tuviera él, pero que insistía en que se recogiera en el acta.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó si algún Portavoz quería añadir alguna salvedad a las actas que se presentaban a aprobación, no manifestándose nada por los

Portavoces y ordenando al Sr. Secretario se pasase al siguiente punto del Orden del Día de la Sesión.

El Sr. Zurera Cañadillas, manifestó si no se votaba su enmienda a las actas que había señalado, contestándole este Secretario que ante la imposibilidad de comprobar la literalidad de lo manifestado por no tener los medios de reproducción adecuados en los que se graban las actas, sería comprobada su literalidad por mí, corregidos en su caso, y se volverían a traer las actas a nueva aprobación en la próxima sesión.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N°. 11/10 A 105/10.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía n°. 11/10 a 105/10, dándose por enterados.

3.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. TOMÁS MARCO ARAGÓN.

Por la Sra. la Instructora del Expediente, Doña Carmen Toro Solano, se dio lectura de la Propuesta de Resolución elaborada por la misma, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La Concejal que suscribe, Instructora del expediente de propuesta de nombramiento de Hijo Adoptivo de Aguilar de la Frontera a Don Tomás Marco Aragón, nombrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2.009, a la vista del expediente tramitado, y conforme determina el art. 10 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, tiene el honor de formular la siguiente propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de febrero de 2.006, el Ilustre Ayuntamiento Pleno de Aguilar de la Frontera, acordó iniciar expediente para la concesión de Hijo Adoptivo de la Ciudad a Don Tomás Marco Aragón, acuerdo que fue adoptado por unanimidad de los presentes, nombrando a su vez Instructor del Expediente y Secretario para la tramitación y desarrollo del mismo.

De tal acuerdo se dio la debida difusión, al objeto de recabar la información correspondiente y determinar, a través de la presente propuesta de Resolución si concurren en el Sr. Marco Aragón méritos suficientes para el nombramiento propuesto.

No tardaron en recibirse apoyos a tal iniciativa, reconociendo su dedicación profesional y aportación artística al mundo de la música contemporánea, a nivel nacional, autonómico, comarcal y local, entre los que destacan:

- Asociación Voz de Esperanza y Amor de Aguilar de la Frontera.
- Partido Andalucista de Aguilar de la Frontera.
- El Centro Filarmónico Egabrense.
- La Real Orquesta Sinfónica de Sevilla.
- Instituto de Academias de Andalucía.
- Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la música.
- Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.
- Orquesta Filarmónica de Málaga.
- Centro de Documentación Musical de Andalucía de la Consejería de Cultura.
- Real Academia de las Bellas Artes de Nuestra Sra. de las Angustias de Granada.
- Conservatorio Superior de Música "Rafael Orozco" de Córdoba.
- Institución Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro".
- Orquesta de Córdoba.
- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba.
- Consejo Regulador de denominación de origen Montilla Moriles.
- Ministerio de Cultura. Gabinete de la Ministra.
- Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- Cofradía del Santo Sepulcro de Aguilar de la Frontera.
- Asociación Cultural Al Andalus de Aguilar de la Frontera.
- Peña Cultural "Curro Malena" de Aguilar de la Frontera.
- Asociación Adefor de Aguilar de la Frontera.
- Centro Filarmónico de Aguilar de la Frontera.
- Asociación Cultural Casa de Aguilar de la Frontera en Córdoba.
- Asociación Cultural Ateneo de Aguilar de la Frontera.
- Asociación de Discapacitados Adfisysa de Aguilar de la Frontera.
- Orquesta de Plectro de Espiel.
- Fundación Vicente Núñez de Aguilar de la Frontera.

- Banda Municipal de Música.
- Asociación Alxamí.
- Asociación Maestro Sebastián Valero.

De la misma manera se han recibido las siguientes adhesiones personales que destacamos por su importancia:

- D. José Aparicio Pérez.
 - D^a. Consuelo Berlanga Reyes.
 - Don Manuel Pérez Pérez. Coordinador General de la Capitalidad Cultural Córdoba 2.012.
 - D^a Rosa Aguilar Rivero, en calidad de Alcaldesa de Córdoba.
 - D. José Maria Espuny Moyano, Comité Económico y Social de la Unión Europea.
 - D. Antonio Sánchez Castro.
 - D. Manuel Francisco Clavero Arévalo.
 - D. Carlos Hacar Montero. Catedrático de Canto del CONSEJVARORIO SUPERIOR DE Música de Córdoba y Director del Real Centro Filarmónico "Eduardo Lucena" de Córdoba.
 - D. José Antonio Campos, Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura.
 - D. Joaquín Criado Costa, Director de la Real Academia de Córdoba.
- Y más de 300 firmas.

No se ha recibido demérito alguno.

Respecto su biografía, nació en Madrid el 12 de septiembre de 1.942 y estudió violín y composición a la vez que compaginaba sus estudios musicales con la licenciatura de Derecho que obtuvo en el año 1.963. Se dedicó definitivamente a la música ampliando sus estudios en Francia y Alemania con profesores como Ovules, Stockhausen, Ligeti, König y Adorno. En 1.967 fue ayudante de Stockhausen en la composición colectiva "Ensemble".

Trabajó 11 años en los programas musicales de Radio Nacional de España, siendo premio nacional de Radiodifusión y Premio Ondas y durante 3 años fue profesor

de Historia de la Música de la UNED y Profesor del Conservatorio Superior de Madrid.

De 1.985 a 1.995 fue Director del Centro para la Difusión de la Música Contemporánea fundando el Festival de la Música Internacional de Música Contemporánea de Alicante que dirigió en sus 11 primeras ediciones.

Desde 1991 a 1995 fue también Director Técnico de la Orquesta Nacional. Desde 1.996, Director de Festivales de la Comunidad de Madrid y en Mayo del mismo año, Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, sustituyendo a Elena Posa, hasta que en Julio de 1.999 fue sustituido a su vez por Andrés Ruiz Tarazona. Ha dictado cursos en Universidades y Centros de Europa y América y ha publicado varios libros. En 1993 fue elegido miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

También es correspondiente de la Real Academia de Ntra. Sra. de las Angustias de Granada.

En 1998, es nombrado doctor honoris causa por la Universidad Complutense de Madrid.

Como compositor ha creado una amplia obra que se ha difundido por todo el mundo.

En 1969 obtuvo el Premio Nacional de la Música y el mismo año y en 1971 fue premiado por la Fundación Gaudeamus de Holanda. En 1.969 fue Premio de Honor de la VI Bienal de Paris.

En 1975 fue Premio de la Tribuna Internacional de Compositores de la UNESCO Y I Premio Arpa de Oro.

En 1976 fue premiado en el concurso internacional con motivo del Centenario de Casáis.

Entre sus obras está la ópera "Selene", el ballet "Llanto por Ignacio Sánchez Mejías", seis sinfonías, obras sinfónicas como "Escorial", "Pulsar" o "Campos de Estrellas", conciertos con solistas como "Autodafé", "Espacio Sagrado", "Concierto del agua" y otros, música de cámara, entre ella cuatro cuartetos de cuerda, y para instrumentos solistas, etc. En septiembre de 2.002 estrenó la ópera "El viaje circular" dentro del Festival de música Contemporánea de Alicante.

Fue Premio Nacional de Música en composición en 1969 y 2002.

En el año 2.005 estrena en la Parroquia de Ntra. SRa. del Soterraño de Aguilar de la Frontera su obra "El Miserere de Aguilar", obra que donó el compositor a la Cofradía del Sepulcro con motivo del bicentenario de su creación, que interpretó la Orquesta de Córdoba y el Coro de ópera de Cajasur.

A pesar de que su domicilio estaba en Madrid, desde su niñez ha visitado continuamente nuestra ciudad, permaneciendo temporadas en ella, dado que su madre era aguilarensis, encontrando en ésta ciudad amigos de infancia y recuerdos indelebles, es por ello la gran vinculación que mantiene con la Cofradía del Santo Sepulcro de Aguilar de la Frontera.

- a) **TRAMITACIÓN:** El expediente ha sido tramitado conforme determina el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones en vigor por este Ayuntamiento.
- b) Procede a continuación exponer al público la presente Propuesta de Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación por término de 15 días, durante el cual, podrán, cuantos lo deseen examinar el expediente y presentar la reclamaciones u objeciones que estimen pertinentes.

FUNDAMENTACION

En base a los antecedentes expuestos, a lo méritos que concurren en la persona de Don TOMAS MARCO ARAGÓN, las adhesiones recibidas, la vinculación que el propuesto tiene con nuestra Ciudad, que es hijo de madre aguilarensis, el arraigo a Aguilar de la Frontera y el aprecio y la honra que a nuestra costumbres, tradiciones y fiestas le profesa, que han quedado evidentes en el expediente y plasmadas en esta Propuesta, propongo que recaiga el nombramiento de HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD en la persona de DON TOMAS MARCO ARAGÓN.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, la Concejal que suscribe, Propone al Pleno de la Corporación, previo el trámite de audiencia señalado anteriormente, se conceda el nombramiento de HIJO ADOPTIVO a DON TOMÁS MARCO ARAGÓN.

Aguilar de la Frontera a 30 de diciembre de 2.009.”

Abierto el turno de intervenciones, tomó la palabra la Portavoz del PP, Sra. Lucena Sampedro, quien manifestó que desde su grupo político se congratulaba de que se hiciese realidad esta propuesta de hace tanto tiempo y felicitó a Don Tomás Marco en nombre de su grupo, representado por su persona.

Intervino seguidamente el Sr. Zurera Cañadillas por UPAN, quien manifestó que apoyaría la propuesta a la vez que felicitó por el nombramiento a Don Tomás Marco Aragón.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Reyes Prieto por el PA, quien manifestó que se felicitaban todos desde su Grupo por llevar a cabo el expediente y su propuesta a la vez que al interesado, deseándole que disfrute de su nombramiento, a la vez que se pusiera tal hecho en conocimiento de todos los aguilarenses.

Tomó la palabra el Sr. Maestre Ballesteros, por IU, quien expresó sus felicitaciones y dijo que nunca era tarde si la dicha era buena, porque la propuesta había costado un poco sacarla adelante y esperaba que esa tardanza en su resolución se viese mermada en cuanto al acto protocolario que ahora correspondía realizar para la entrega física del título de Hijo Adoptivo de Aguilar de la Frontera y que entre todos se realizase un acto como merecía una personalidad de esas características.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente quien dijo que se sumaba a la felicitación de todos los grupos a Don Tomás Marco y que era un honor para Aguilar de la Frontera y para él, máximo representante de la ciudadanía como Alcalde, que Don Tomás fuese Hijo Adoptivo de Aguilar de la Frontera. Continuó manifestando que en el expediente constaban numerosísimas adhesiones a este nombramiento, no solo locales y regionales sino de ámbito nacional, que dejan bien a las claras la personalidad de Don Tomás Marco. Concluyó su intervención reiterando su felicitación al recién nombrado Hijo Adoptivo de Aguilar de la Frontera, Don Tomás Marco Aragón.

Abierto un segundo turno de intervenciones tomó nuevamente la palabra la Portavoz del PP, Sra. Lucena Sampedro, quien manifestó que se ratificaba en su primera intervención y que el final fuera como se merecía y ligerito.

Terminado el debate se procedió a la votación aprobándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder el título de hijo adoptivo de la Ciudad de Aguilar de la Frontera a D. Tomás Marco Aragón.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Honores y Distinciones de Aguilar de la Frontera, adopte las

medidas necesarias para la entrega de los atributos o documentos representativos del honor o distinción conferida en acto público de homenaje.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2010 DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

Tomó la palabra el Sr. Zurera Cañadillas, quien manifestó su voto a favor, considerando que era importante regular, a la vez que era importante que se dispusiera de una partida de emergencia social, que así lo había reivindicado su grupo cada vez que se habían traído a debate los presupuestos, y que de la misma manera creían que era importante que se regularasen para evitar la irregularidad y la arbitrariedad, continuó manifestando su felicitación a la Sra. Interventora por el trabajo que se había hecho del cual no cabía aportar nada por parte de los grupos, porque estaba muy bien detallado y muy bien estudiado y consideró que la lástima era que la partida era excesivamente corta, que no llegaba para la situación de emergencia que iban a padecer las familias en Aguilar en el año 2.010, pero que ahí poco se podía hacer porque eso ya se decidió en los presupuestos, y también echar en falta de que no hubiera planes de empleo para mitigar esta situación de alerta social, pero que ese era otro debate, ahora se trataba de aprobar las bases que regularían esta partida presupuestaria y que su grupo estaba a favor de su aprobación, para que todo el mundo partiese desde el mismo punto de igualdad.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Maestre Jiménez, Portavoz de IU, quien se sumó a las manifestaciones del anterior Portavoz y a la felicitación a la Sra. Interventora por el trabajo que había desarrollado y añadió que éste podía ser un instrumento válido para que se regularizase la ayuda que ya se venía realizando desde el Ayuntamiento, y respecto a la escasez de la partida, todos eran conscientes de que si fuera necesario se ampliaría la cantidad presupuestada en la partida, compromiso que había sido adquirido por todos los grupos.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente, quien manifestó que solo cabía insistir en lo que acababa de decir el anterior portavoz, congratulándose de que ya existiera de hecho la partida y que si hiciera falta se podría hacer una modificación, siempre que se pudiera realizar. Añadió que por primera vez tenían un Plan de Emergencia el cual deseó que no hubiese sido necesario crearlo con el objeto de regular las ayudas que fueran necesarias evitando de esta manera la arbitrariedad que en un momento dado pudiera haberse producido.

Abierto un segundo turno de intervenciones, tomó la palabra la Sra. Lucena Sampedro, por el PP, quien dijo que se unía a la felicitación a la Sra. Interventora por el trabajo que había llevado a cabo y deseó que no fuera necesario que se llevase a cabo la ampliación de la partida.

Terminado el debate se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras del Programa Municipal de emergencia Social 2010 de Aguilar de la Frontera.

SEGUNDO.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Una copia de dichas bases, sellada y firmada por el Secretario General del Ayuntamiento se incorporan al presente acta como documento Anexo, considerándose parte integrante de la misma.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN AR-15.

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con la propuesta.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de ejecución AR-15, siendo promotores los propietarios Transportes Yago de Aguilar de la frontera, SL y otros, redactado por el Equipo redactor compuesto por José Ortiz Muñoz, Ingeniero industrial y otros. En cuanto a la proporción de los espacios libres con las NNSS y los aparcamientos en viario, se acepta la justificación de la propuesta de los redactores.

SEGUNDO.- Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO.- Una vez que se certifique el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo aprobatorio, así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Promotor.

6.- RESOLUCIÓN ACERCA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “ADECUACIÓN URBANA, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA TRAVESÍA N-331 EN AGUILAR DE LA FRONTERA”.

Tomó la palabra el Sr. Zurera Cañadillas por UPAN, quien manifestó que el voto en este punto poco tenía que pensar, que lo que a todos debe poner de acuerdo era el interés general y esto conllevaba dos cosas, que por escrito se había dicho que antes del 15 de marzo se tenía que haber dicho como iba la obra y otra que al 31 de diciembre había que justificar casi un millón doscientos mil euros; en esa situación y ante una amenaza velada de que se perdía la subvención era a la situación a la que había llevado el Gobierno Municipal, porque esto estaba aprobado desde hacía

muchísimos años, que creía recordar que desde el 2.006 y repitió que había poco que debatir sobre el particular, y que había que aprobarlo conforme a la propuesta de Alcaldía. Añadió que quería felicitar en este acto al Sr. Secretario de la Corporación por el trabajo, estudio y compromiso, así como por su aportación, etcétera, que había tenido con respecto a este expediente, porque su preocupación había sido máxima para salvaguardar los intereses, no solamente de los aguilarenses, sino de los miembros de la Corporación para que pudiéramos votar conforme a ley y con el mínimo riesgo a equivocación, añadió que su aportación desde un principio había sido la válida, su informe confirmado por la Junta Consultiva y por tanto a partir de ahí manifestó que tenían las máximas garantías de legalidad, y respecto a la propuesta manifestó que si había que salvaguardar los intereses generales de los aguilarenses había que votar a favor, más ayer que hoy.

A continuación tomó la palabra el Sr. Reyes Prieto por el PA, quien manifestó que hoy era un día de alegría y felicitaciones, de lo que se congratulaba, y que en el anterior punto del orden del día había omitido felicitar a la Sra. Interventora conscientemente, porque estaba esperando que el Sr. Portavoz de UPAN felicitase al Sr. Secretario, porque era indudable su aportación en el punto 4 y 6 del orden del día de esta sesión, aportación que había sido importantísima, porque ésta corregía, encaminaba, etc., a los políticos, y esperaba que lo hiciera el Sr. Portavoz de UPAN porque cuando él lo hacía, manifestaba el Sr. Portavoz de UPAN, que no había que felicitar a quien tiene la obligación de realizar su trabajo, no obstante se alegraba mucho de que el Sr. Portavoz de UPAN también lo hiciera. Continuó manifestando expresamente su felicitación a los Técnicos por su aportación en los puntos 4 y 6 del orden del día de la presente sesión y respecto al sentido de su voto dijo que sería la abstención, porque lamentablemente era un punto que nació cojo, que su grupo velaría porque los pasos que se den de ahora en adelante sean muy firmes y esperaba que todos pusieran de su parte para ello, por lo tanto su grupo iba a facilitar que el equipo de gobierno, que era el que estaba velando por este punto, que era el responsable de lo que entendía como esa cojera que se había producido y lo pudiera sacar adelante.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Portavoz de IU, Sr. Maestre Ballesteros, quien dijo que obviando felicitaciones, a la que se sumaba, dijo que se trataba de un expediente largísimo, de hace muchísimos años, en las que había habido una tramitación que entendían que no había sido todo lo correcta que debía ser en cuanto a la gestión que se había realizado por el equipo de gobierno, que era verdad que ellos habían demandado una mayor participación en esa gestión que en muchos casos se le había denegado y con las abstención de su grupo facilitarían que la propuesta de Alcaldía siguiera adelante, por lo que su propuesta iba a ser la abstención.

A continuación tomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente quien dijo que no podía estar de acuerdo en que los técnicos lo habían hecho perfectamente y que el equipo de gobierno lo había hecho mal, porque el Alcalde firmaba lo que los técnicos firmaban; que era un expediente que tenía una tramitación que era imposible tramitar en 2.008 y que iba muy bien para hacerlo en el 2.009, pero hubo un problema con una empresa que después de tenerlo adjudicado no presentan la documentación en regla, y que en ese momento, si hubiese habido en este Ayuntamiento unos técnicos

cualquiera, o un Alcalde que hubiera querido tapar cualquier cosa o presionado a los técnicos, era posible que ahora no se estuviese debatiendo este asunto, o hasta es posible en los Tribunales, pero afortunadamente se detectó el error y se advirtió, por lo que había que arreglarlo y se intentó subsanar en un tiempo que no era el más idóneo, porque se está hablando del mes de agosto en el que están cerrados todos los ministerios, incluido el de Fomento, que sin duda se tenía mucha prisa, la misma que se tiene hoy, y que además cabía la posibilidad de que la obra que había que hacer en el 2.009 se pudiera aplazar su ejecución. Afortunadamente, cuando se iba a hacer una propuesta arriesgada, pero también con el informe favorable del Sr. Secretario, aunque este proponía, ante la carencia de antecedentes, formular una consulta a la Junta Consultiva del Ministerio de Economía y Hacienda, se decidió suspender la sesión y efectuar antes la consulta. Tras esa consulta, sobre las que el Sr. Alcalde solicitó al órgano consultivo la mayor celeridad posible, evacuada la misma, se dio traslado a las empresas afectadas, que han hecho sus alegaciones, y tras después recibir esas alegaciones esta Alcaldía formula la propuesta que se trae a debate adjudicando la obra a la empresa que quedó en segundo lugar. En el dictamen evacuado a raíz de la consulta efectuada por este Ayuntamiento, la Junta Consultiva hacía constar que se podía optar por dos sistemas, o bien adjudicarla a la segunda empresa, y si no aceptaba a la tercera, o bien hacer un nuevo pliego de condiciones y un nuevo concurso de nueva concurrencia. Evidentemente la situación en la que nos encontramos no aconsejan un nuevo concurso, por lo que después de estudiarlo detenidamente se elabora la propuesta que hoy se traía a aprobación, y que naturalmente, respetando la opinión de los portavoces en cuanto a la gestión que se había llevado por parte del gobierno municipal, entendía que había sido la correcta, porque estas cuestiones se ponen siempre en manos de los técnicos, por los que ellos se dejan guiar.

Abierto un segundo turno de intervenciones, tomó la palabra la Sra. Lucena Sampetro, del PP, quien manifestó que reiteraba sus felicitaciones a los técnicos para no ser menos y que este expediente, desde un principio ha sido un expediente, digamos, mal visto, en el sentido que desde su origen ha estado un poco complicado, pero que han repetido en muchas ruedas de prensa y en muchas ocasiones, que lo que querían era lo mejor para Aguilar, y lo mejor para Aguilar era que la remodelación de la 331 empezara ya, porque Aguilar lo necesitaba ahora más que nunca, pero que no querían volcarse ni para un lado ni para otro, por una serie de circunstancias, que esto se había visto un poco liado y su voto sería la abstención, en el deseo de que se llevara a cabo lo más pronto posible.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Zurera Cañadillas de la UPAN, quien manifestó que para su grupo felicitar a un técnico o a un trabajador de esta casa era algo lo suficientemente serio como para hacerlo cuando se debía hacer y no como argumento cuando no se tiene nada que decir, y se remitía al debate de los presupuestos de los últimos 10 años, que cuando no se ha sabido qué poner sobre la mesa, lo primero que se ha hecho es salir por las felicitaciones a los técnicos, y que hoy su grupo ha tomado la decisión de felicitar a los técnicos porque ha habido un compromiso, por un lado, por el interés general de Aguilar y por otro lado por el interés general de los vecinos, a partir de ahí reiteramos esa felicitación. Añadió que desde su punto de vista no se trataba de estar de acuerdo o no con lo que se había

hecho por el equipo de gobierno con la obra de nacional 331 y que pensaban que era la peor gestión que se había hecho en este Ayuntamiento de todas las cosas que se hacen, y que no era algo que se había hecho en los dos últimos años, sino que viene desde el 2.006, que hace dos años que debía estar acabado, que se habían aprobado dos convenios, que era posible que se acabara en los tribunales, con una seria advertencia, amenaza, o como quiera llamársele de que se perdía la subvención y que esa situación se había llegado cuando teníamos la subvención para comenzar la obra cuando se quisiera, desde el 2.006 y no cuando esto se había enredado, que esa era la situación y que hoy era adoptar un serio acuerdo o esto se iba al garete y se perdía la subvención y que ellos no querían eso, por lo cual no debía primar en esta ocasión la crítica al equipo de gobierno, que ya la harían, sino que debía primar el interés general que era que si ellos hoy no tomaban una decisión en la línea en la que el Sr. Alcalde había propuesto, esa subvención corría un serio peligro de perderse y si se inicia un nuevo procedimiento, cómo se iba a justificar en 15 de abril cómo iban las obras, que era lo que habían pedido por escrito y que lo tenían los portavoces, por lo que si se tenía que justificar hacía unos días cómo iban las obras y las obras se estaban adjudicando ahora, a la vez que nos estaban diciendo que la subvención se podía perder porque estábamos en crisis y no había ni un duro, que no se podía ignorar eso, por encima de la crítica que se le quisiera hacer al equipo de gobierno, que su grupo ya se la había hecho, se la estaba haciendo aquí y se la hará en la calle como siempre habían hecho, pero hoy había que tomar una decisión por el interés de Aguilar y dijo que no había maniobra en el voto, por lo que abstenerse, desde su punto de vista y respetando la posición que pudieran tener todos los grupos, abstenerse o votar en contra era una locura, entendiendo que había que adoptar un compromiso o se perdía la subvención, y que evidentemente ellos no quería que se perdiera.

A continuación tomó la palabra el Portavoz del PA, Sr. Reyes Prieto, quien manifestó que había manifestado su abstención en el presente punto del orden del día, lo cual ratificaba, porque llevaban ya cuatro años y tres de ellos quejándose, sin que hubiera una solución. Añadió que no iba a referirse a los últimos años, sino a los últimos meses, en los que se habían dado unas circunstancias que han llevado a que se pongan las pilas más de uno o se podía producir un problema muy serio y que entendía que la responsabilidad era del equipo de gobierno, por lo que no iba a hablar de los dos meses últimos, sino de los cuatro años anteriores, porque el primer año estuvo el expediente en un cajón todo el año, no haciéndose las cosas que se debieron hacer, por lo que ahora no podían votar que sí, pero que tampoco votarían en contra porque lo considerarían una verdadera locura, y que por el bien general se iban a abstener ya que con el equipo de gobierno eran votos suficientes como para sacar la propuesta adelante, entendiendo que el equipo de gobierno, asesorado por los informes técnicos y con el dictamen de la Junta Consultiva, acertaba con la decisión y que su grupo contaba con ello, pero que no votarían a favor porque no les correspondía esa responsabilidad que entendía que era del equipo de gobierno, y porque además estarían diciendo que sí a una cosa que llevaban tres años manifestando que se hiciera y que estaba muy dejado y muy abandonado, por lo que esperaba que la adjudicación de hoy fuera la correcta y alegrarse de que esto fuese para adelante y se terminasen las obras para disfrutar de una avenida en condiciones.

El Sr. Maestre Ballesteros tomó la palabra y dijo que una de las tareas que realizan los técnicos de secretaría y sobre todo de intervención eran los presupuestos municipales y que pensaban que era el culmen, o uno de los puntos más importantes que se traen a Pleno a lo largo del curso, por lo tanto, entendía que fuese en ese punto donde se tuviese que manifestar también las felicitaciones a los técnicos de este Ayuntamiento, independiente de que se pudieran hacer en otros puntos también, por lo que creía que estaba más que justificada cuando un portavoz en el punto de los presupuestos había felicitado a los técnicos del Ayuntamiento. En cuanto al punto que estábamos tratando, estaba de acuerdo que sería una verdadera locura que este punto no saliese adelante, y era obvio, que todos habían valorado que el grupo de gobierno tenía la suficiente mayoría como para que con sus votos este punto se aprobase, y en esa justificación estaba la abstención de su grupo, una abstención que estaba sustentada en una serie de circunstancias que se habían producido en estos cuatro años que se había tardado en tramitar este expediente, en los que ellos habían denunciado en este Pleno, así como públicamente, la coyuntura que se estaba dando y que podía dar lugar a la situación que ha dado al final y que era que corriese un riesgo real la pérdida de esa inversión tan importante. Manifestó que denunciaron públicamente el retraso de un año que el proyecto había estado guardado en un cajón, sin que nadie echara cuentas de que había un compromiso del grupo de portavoces y del Sr. Delegado de Urbanismo de que se iba a convocar un concurso de ideas para que una obra tan importante y un proyecto tan importante para Aguilar para que los Portavoces o el Pleno pudieran elegir entre varios proyectos, lo cual al final todo eso se tuvo que suprimir porque se había perdido todo un año de tiempo, porque el proyecto estuvo guardado en un cajón, que además hubo una circunstancia que obligó a que la primera licitación no se pudiera hacer y hubo que hacer una segunda, porque uno de los proyectos se había perdido, etc., etc., por lo que se dio un cúmulo de circunstancias que nos había hecho llegar a este punto en el que efectivamente se estaba entre la espada y la pared y a punto de perder una de las obras más importantes de las que se iban a realizar en este pueblo en varias legislaturas, y eran conscientes de que había una mayoría suficiente en el grupo de gobierno por lo que consideraban que era el grupo de gobierno quien debía asumir esa responsabilidad votando a favor la propuesta de Alcaldía, pero que querían dejar patente con su abstención que el desarrollo del proyecto no había sido, según su punto de vista todo lo correcta que tenía que haber sido.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente en el turno de intervención de su grupo el PSOE, quien dijo que la obra debía de haberse desarrollado en 2008-2009 y que cuando se recibió la subvención fue muy pasado el año 2008, una vez recibida la subvención se tenía que hacer un concurso para adjudicar el proyecto, y que no se podía hacer el concurso de ideas porque las fechas estaban muy limitadas. Que dentro de la mesa de contratación estuvieron representados todos los grupos, al menos el de IU, y de la misma manera en el concurso para adjudicar la obra, y que si todo venía bien, la carretera podía estar terminada al final del año 2.010, y que si la subvención llegó en el 2.008, pensaba que no estaba mal que se concluyera la obra en el año 2.010, en contra de la opinión de los grupos de la oposición, los cuales podían echar la culpa al equipo de gobierno y que los datos eran los que eran y de igual manera las circunstancias, y que como había dicho antes, si se hubieran tapado los ojos o hubieran

presionado, a lo mejor no estuviéramos hoy aquí, o posiblemente en los tribunales, por lo que consideraba que todo se había hecho dentro de la más estricta legalidad posible y que esperaba que como hasta ahora nos había ido nos siguiera yendo en adelante.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por diez votos a favor (PSOE y UPAN), siete abstenciones (IU, PA y PP) y cero votos en contra la siguiente proposición de la Alcaldía:

“El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2009, aprobó el expediente de contratación del contrato de obra consistente en la “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera (Córdoba) y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso y tramitación de urgencia.

Asimismo el Pleno Municipal, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2009, adjudicó provisionalmente el contrato a la UTE formada por las empresas JIMENEZ Y CARMONA S.A. y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FRONTEVILLA, S.A. En dicho acuerdo se hacía constar que el adjudicatario dispondría de un plazo de diez días, contados desde la publicación en el perfil de contratante, para acreditar la constitución de la garantía definitiva, así como para aportar la documentación general.

El día 20 de julio de 2009 se publica la adjudicación provisional en el perfil del contratante.

El día 4 de agosto de 2009 se remite la notificación del acuerdo de adjudicación provisional a los distintos licitadores, siendo recibida por el adjudicatario provisional el día 7 de agosto.

El día 17 de agosto de 2009 el adjudicatario provisional presenta la documentación exigible, planteándose el problema de si dicha presentación debe considerarse realizada fuera de plazo, en cuyo caso debería declararse decaída la adjudicación provisional, o si, por el contrario, dicha presentación debe entenderse presentada en plazo, en cuyo caso procedería elevar a definitiva la adjudicación provisional. Lógicamente la solución dependería de que consideráramos el “dies a quo” la fecha de la publicación en el perfil del contratante o la fecha de la notificación.

Ante esta situación se emitió informe por el Sr. Secretario General de la corporación en el que se concluía que lo procedente era declarar decaída la adjudicación provisional y proceder en la forma establecida en el artículo 135.5 de la LCSP, si bien reconocía que la cuestión planteaba diversos problemas jurídicos. Al mismo tiempo se presentaron en este Ayuntamiento diversos escritos por parte del adjudicatario provisional y del licitador cuya oferta quedó clasificada en segundo lugar, en defensa de sus respectivos intereses.

Los problemas jurídicos que se planteaban a la hora de resolver el asunto eran fundamentalmente dos:

- 1.- El valor jurídico de la notificación.
- 2.- El carácter del plazo de días concedido para presentar la documentación.

Los pormenores de dichos problemas quedan perfectamente recogidos en el expediente.

El día 3 de Septiembre de 2009 se celebró un Pleno Extraordinario y Urgente para elevar a definitiva la adjudicación provisional de dicho contrato, si bien dadas las dudas que se planteaban en cuanto a la legalidad de la decisión a adoptar, el propio equipo de gobierno propuso que no se ratificara la urgencia de la sesión, ya que, en aras a garantizar la legalidad de la decisión que se adoptara, se había decidido elevar consulta a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Dicha consulta se formuló el día 21 de septiembre de 2009 (NRS 10297), siendo recibida en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa el día 24 de septiembre de 2009 y en ella se detallan de forma sistemática las dudas planteadas.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa emitió dictamen el día 1 de febrero de 2010, recibido en este Ayuntamiento el día 19 de febrero de 2010 (NRE 1477). De las conclusiones del mismo resulta, sin lugar a dudas, que el “dies a quo” es la fecha de publicación en el perfil del contratante y que no resulta aplicable el artículo 57.2 de la Ley 30/1992, por lo que **debe procederse a declarar decaída la adjudicación provisional y procederse en los términos del artículo 135.5 de la LCSP.**

No obstante a fin de garantizar la legalidad de la decisión que se adoptara y los derechos de las partes implicadas se remitió copia del dictamen a los interesados (adjudicatario provisional y segundo clasificado) a fin de que presentaran las alegaciones que tuvieran por conveniente.

El adjudicatario provisional presentó dichas alegaciones el día 15 de marzo de 2010 (NRE 2321) y el licitador cuya oferta fue clasificada en segundo lugar lo hizo el día 17 de marzo de 2010 (NRE 2365).

Asimismo el día 18 de marzo se emitió informe por parte del Secretario General de la Corporación en relación a dichos informes en los que concluye que debe procederse a declarar decaída la adjudicación provisional y procederse en los términos del artículo 135.5 de la LCSP.

Asimismo pone de manifiesto que, a su juicio, el artículo 135.5 establece una potestad discrecional (iniciar una nueva convocatoria o efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes), por lo que, de conformidad con el artículo 54.1 f) de la ley 30/1992 del LRJAP-PAC, el acuerdo que se adopte, así como la proposición de la Alcaldía, deberán ser motivados.

En base a todo ello el primer punto de la presente proposición de la Alcaldía es declarar decaída la adjudicación provisional que en su momento el Pleno acordó a favor de la UTE formada por las empresas JIMENEZ Y CARMONA S.A y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FRONTEVILLA, S.A.

En cuanto a la opción que propongo al Pleno, en aplicación del artículo 135.5 de la ley de contratos del Sector Público, es que se proceda a una nueva adjudicación provisional a favor del licitador cuya oferta quedó clasificada en segundo lugar (en concreto la UTE formada por las empresas MONTEALTO-CANVAL-EXCAVACIONES CAYBA), motivando mi decisión en base a los siguientes argumentos:

1.- La obra que se licita se financia mediante una subvención concedida por el Ministerio de Fomento, la cual establecía unos plazos de ejecución del gasto que vinculaban a este Ayuntamiento, de forma que el incumplimiento de los mismos podría determinar que el cobro de dicha subvención se demorara “sine die”.

2.- Los plazos de ejecución del gasto que se tuvieron en cuenta para la licitación de contrato fueron los siguientes:

2009.- 1.366.611,10 euros.

2010.- 1.149.524,79 euros.

Lógicamente dados los ritmos de ejecución del gasto y la fecha en la que se inició el procedimiento, la tramitación del mismo fue urgente.

3.- Debido a dicha urgencia se convocó el pleno extraordinario y urgente de 3 de septiembre para elevar a definitiva la adjudicación provisional, a pesar de las dudas existentes con relación a dicho asunto, y sólo el compromiso verbal por parte del Ministerio de Fomento de detraer para el año 2011 la anualidad correspondiente al 2009, permitieron que se afrontará la cuestión con una mayor calma, siendo posible, como así se hizo, elevar la solicitud de dictamen a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

4.- Una vez recibido el dictamen y aclaradas las dudas legales en los términos expuestos anteriormente nos encontramos en una situación marcada por los siguientes aspectos:

a) El plazo transcurrido desde que se solicitó el dictamen hasta el momento en el que se ha recibido la notificación del mismo (4 meses), ha superado con creces el tiempo previsto. Ello supone que, dadas las fechas en las que nos encontramos, tramitar un nuevo expediente de contratación, aun cuando se hiciera de forma urgente, retrasaría el inicio de la ejecución de la obra dos meses, lo que significa que la misma no podría dar comienzo, aproximadamente hasta el mes de julio o incluso agosto, y eso siempre que no se produzcan nuevos problemas como los que han acontecido en la primera licitación.

b) El día 10 de marzo de 2010 (NRE 2138) se recibió en este Ayuntamiento una comunicación del Ministerio de Fomento en la que se nos advierte que este Ayuntamiento “*debe justificar en el presente ejercicio, la cantidad de 1.149.524,79 €, mediante certificaciones de obra ejecutada, antes del 1 de diciembre*”. Ello supone que en un plazo de cuatro meses, o incluso menos, habría que ejecutar, certificar, facturar, fiscalizar, pagar, contabilizar y justificar la referida cantidad, lo cual se nos antoja, cuanto menos de difícil cumplimiento.

c) Por otro lado, después de realizar diversas gestiones ante el Ministerio de Fomento, se nos ha informado verbalmente que, en caso de que no se justifique dicha cantidad dentro del plazo concedido al efecto, el Ministerio no puede asumir ningún compromiso en cuanto a la anualidad a la que se detraería la misma, ya que las actuales circunstancias económicas y presupuestarias hacen muy difícil que dicha detracción se realice con cargo a los ejercicios inmediatos (2012 y 2013).

5.- En resumen, al igual que el pasado año nos encontramos ante la urgencia de ejecutar la obra, si bien, existen dos diferencias esenciales en relación a la situación del 2009:

a) En 2009 el Ministerio de Fomento se comprometió a detraer la anualidad correspondiente a dicho año al ejercicio 2011, mientras que este año, lejos de adquirir un compromiso similar, viene manifestando las dificultades que entrañaría detraer dichas cantidades para las próximas anualidades.

b) El pasado año aun no se había licitado el contrato y este Ayuntamiento no tenía otra opción que tramitar el correspondiente procedimiento, sin embargo en el momento actual son dos las opciones que tenemos: tramitar un nuevo procedimiento o adjudicar provisionalmente el contrato al segundo clasificado, siendo esta segunda opción mucho más rápida que la primera.

Por lo tanto, si tenemos urgencia en tramitar la obra y las consecuencias de no ejecutar la parte comprometida en el presente año pueden ser de enorme gravedad para el Ayuntamiento, parece evidente que lo que más interesa al interés municipal es optar por aquella solución que garantice una más rápida realización de la referida obra, y esta solución no es otra que adjudicar provisionalmente el contrato al licitador que presentó la oferta clasificada en segundo lugar, es decir a la UTE formada por las empresas CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA SL. CON NIF B-14-030.720, MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS SLU con NIF B-14.624.555, y EXCAVACIONES CAYBA S.A. con NIF B-41.671.666.

En base a lo anterior el Pleno Municipal adopta los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Declarar decaída la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en la “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera (Córdoba)” hecha a favor de la UTE formada por las empresas JIMENEZ Y CARMONA S.A y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FRONTEVILLA, S.A. por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2009.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras consistente en la “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera (Córdoba)” a la UTE formada por las empresas CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA SL. CON NIF B-14-030.720, MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS SLU con NIF B-14.624.555, y EXCAVACIONES CAYBA S.A. con NIF B-41.671.666, al ser éste el licitador cuya oferta ha quedado clasificada en segundo lugar.

TERCERO.- Que a fin de obtener la prestación del consentimiento por parte del adjudicatario provisional, procédase por la Secretaría General a la elaboración de un documento en dicho sentido.

En el supuesto de que el adjudicatario provisional no prestara su consentimiento de forma incondicionada al documento elaborado por la Secretaria General, se entenderá que no está conforme con la adjudicación provisional, procediéndose a adoptar un nuevo acuerdo en relación a dicho tema, sin necesidad de declarar decaída la adjudicación acordada en el punto segundo del presente acuerdo.

CUARTO.- El importe de la adjudicación asciende a DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CENTIMOS (2.072.876,05), sin IVA, siendo el IVA repercutible TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (331.660,17).

Asimismo, en virtud de la oferta presentada, el adjudicatario se obliga expresamente a:

- ejecutar los elementos de mejoras 4, 5, 7 y 8 del Anexo V-A del Pliego,
- contratar a 15 trabajadores en las condiciones fijadas para este contrato por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,
- adoptar las medidas tendentes a asegurar la movilidad de personas y vehículos según la oferta presentada,
- cumplir el resto de los compromisos asumidos en su oferta.

QUINTO.- Aprobar provisionalmente el gasto en cuantía de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (2.404.536,22) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4530.609.00 del presupuesto vigente.

SEXTO.- Notificar esta resolución a los licitadores, y publicar en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (www.aguilardelafrontera.es).

SEPTIMO.- Requerir expresamente al adjudicatario provisional para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél de la publicación de esta adjudicación provisional en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, aporte el documento que acredite haber constituido, en forma reglamentaria, la garantía definitiva por la cantidad de 100.320,04 euros, así como, en el supuesto de que no se haya aportado ya con la documentación general, aporte la siguiente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social:

a) Certificación administrativa positiva de obligaciones Tributarias con el Estado.

b) Certificación administrativa positiva de obligaciones Tributarias con la Junta de Andalucía.

c) Certificación administrativa positiva de obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

d) Certificación administrativa positiva de obligaciones con la Seguridad Social.

e) Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

f) En su caso, certificado de inscripción en el Registro de empresas acreditadas correspondiente al territorio de Andalucía.

g) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen la presente licitación y en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

OCTAVO.- Se delega expresamente en el Sr. Alcalde la elevación a definitiva de la presente adjudicación provisional, siempre que el adjudicatario haya presentado en plazo toda la documentación que le es requerida, cumpla el resto de los requisitos que le sean de aplicación y así se haga constar expresamente en informe emitido por el Sr. Secretario General de la Corporación.”

7.- MOCIONES.-

No se presentó ninguna.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de intervenciones, tomó la palabra la Sra. Lucena Sampedro, quien formuló los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- Seguidamente dio lectura a lo que a continuación se transcribe literalmente: “Aparcamientos en la zona del teatro español. Todos sabemos que en toda esta barrida se produce a diario un gravísimo problema con el aparcamiento de nuestros vehículos, ya que los pocos lugares que existen, se colapsan rápidamente y es imposible encontrar un sitio donde poder aparcar, a no ser que se aparque en sitio o zona prohibida. Ante esta situación, desde el Grupo Municipal Popular formula el siguiente RUEGO: Rogamos al Sr. Alcalde que con el dinero pendiente de la Junta de Andalucía del correspondiente Plan PROTEJA, se destine una partida para el acondicionamiento de la zona del antiguo Teatro Español para la creación de un parking provisional para aminorar los efectos que ocasionan la cantidad de vehículos aparcados en las calles aledañas de dicha zona.”

2º.- Seguidamente dio lectura a lo que a continuación se transcribe literalmente: “Pasos de cebra o pasos de peatones. Todos sabemos el problema tan grande que tenemos en nuestro pueblo con el tan traído y llevado tema de los pasos de cebra o pasos de peatones, los cuales se encuentran en un estado lamentable de dejadez de mantenimiento e incluso de señalización de los mismos. Ante este problema, el Grupo Municipal Popular formula el siguiente RUEGO: que se miren y revisen todos los pasos de peatones existentes en nuestra localidad por encontrarse la gran mayoría en mal estado, queriendo hacer expresa mención a los de la calle La Tercia, ya que la próxima apertura del Centro de Salud, dicha calle tendrá una afluencia masiva de personas de todas edades que se dirijan al mismo, y los pasos de peatones existentes en dicha calle ni se ven, ni están señalizados a tal efecto, rogamos a ser posible que aparte de su nueva pintura estén señalizados con luz.

3º.- Leyó literalmente: “Pista de tenis del polideportivo. Las lluvias caídas en estos últimos meses, han provocado multitud de problemas en algunas de nuestras infraestructuras y edificaciones, pero en esta ocasión lo que traemos a su consideración

es el mal estado de la pista de tenis de nuestro polideportivo. Ante ello se formula el siguiente RUEGO: que se tomen las medidas oportunas para solucionar el mal estado de la pista de tenis del Polideportivo y por consiguiente, acabar con el problema que lo origina, para que no se vuelva a dar esta circunstancia en otras ocasiones, ya que entendemos desde nuestro grupo político, que la salida lógica del agua que baja por la linde entre el polideportivo y la viña, está taponada por una pared correspondiente a las edificaciones que se encuentran en la zona y que impiden su salida natural, y que con motivo de las lluvias caídas en los últimos meses, la han dejado en un estado lamentable e inservible para el ejercicio de dicha actividad deportiva.”

4º.- Leyó literalmente: “Oficina de atención para AA.VV. del Castillo de Luna. Ha pasado mucho tiempo desde que a esta Asociación de Vecinos del Castillo de Luna, y concretamente el pasado 19 de Noviembre, fue presentado por registro de entrada de este ayuntamiento, un escrito por esta AA.VV. donde se solicitaba que le concedieran un local para sus actividades como asociación y que por motivos que ahora no entramos a determinar, se les despojó de dicho local que tenían en una de las dependencias donde está ubicado el actual Centro de Salud (entrando por la calle Santa Brígida). Ante ello se ruega lo siguiente: Que habiendo visitado desde este grupo municipal las dependencias que antiguamente utilizaban esta asociación en las instalaciones del Centro de Salud, y estando estas en la actualidad sin tener otra ocupación, ya que para lo que se estaban utilizando ha pasado a otras dependencias, les sea concedida a esta AA.VV. dicho local en las citadas dependencias, ya que no tienen ningún sitio donde reunirse la junta directiva, ni donde poder llevar una mínima actividad dentro de las competencias que tienen como asociación y para con sus asociados”.

5º.- Seguidamente manifestó que por último algo que no era ni un ruego ni una pregunta, que no sabía lo que era y dio lectura a lo que a continuación se transcribe literalmente: “Creo que todos sabemos que estamos a las puertas de la Semana Santa, no olvidemos que se trata de una Semana Santa de Interés Turístico Nacional, y ante este hecho tan relevante, quisiera preguntar en este pleno en qué se va a convertir nuestra Semana Santa y en concreto la Carrera Oficial. Partiendo del hecho de que la premura con que se ha intentado que el Llano de las Coronadas estuviera en óptimas, y además creo que lo va a estar para estos momentos, condiciones para el paso de nuestras imágenes, no consideramos apropiada la ubicación de determinadas casetas o kioscos en otras zonas de la Carrera Oficial. Vemos oportuno que con bastante antelación se hubiera intentado buscar otras soluciones, se nos han comentado, pero ya no había lugar para otra cosa. No queremos que en ningún momento se tome esta consideración, como que estamos en desacuerdo en que se monten para su negocio las citadas casetas o kioscos y muy especialmente en los tiempos en que nos encontramos, pero por supuesto nuestro más enérgico rechazo para que en una Carrera Oficial se monten unas casetas o unos kioscos con música, con luces y en las condiciones en las que actualmente, y todavía no se han inaugurado, está el citado Llano de las Descalzas. Queda dicho”

Tomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente quien manifestó que sobre la pista de tenis se había pedido una subvención a la Delegación de Deportes de la Junta de

Andalucía para intentar solventarlo lo más rápidamente posible, que este año con las lluvias el problema se había agravado y que esperaban solventar el problema lo más rápidamente posible.

Seguidamente tomó la palabra el Portavoz de UPAN, Sr. Zurera Cañadillas, quien formuló los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- Dijo que había presentado un escrito por el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento solicitando que se actuase en el venero que había salido en la Fuentecita y rogó que se actuara sobre ese particular al objeto de canalizarlo y aprovechar el agua para recuperar la fuente, que mientras más tiempo se tardase iba a ser más difícil, por lo que pidió que se actuara lo más brevemente posible.

2º.- Que de la misma manera habían puesto de manifiesto por Registro de Entrada el problema existente con la carretera del Cementerio, la cual cada vez que lloviera se iba a convertir en un barrizal y que no existían cunetas, que el muro de hormigón que se estaba construyendo se quedaba justo en el mismo borde de la viña, por lo que todo el agua que venía de lo alto de la viña iba arrastrando barro y todo iba a la carretera, por lo que, si eso seguía así, además de costarle dineros al Ayuntamiento iba a ser un grave peligro para los que circulasen por allí, y que el problema también se le había trasladado a los vecinos, porque con el adoquín doblado que se estaba instalando, el agua iría a la viña que había debajo del camino, y de la viña a la huerta de más abajo, y que era un problema que esa carretera no tuviera una cuneta ni un desagüe y que se estudiase esa cuestión por los técnicos porque era un problema que iban a tener cada vez que lloviese y si era una tormenta, peor todavía; que ellos habían examinado sobre el terreno la cuestión y por eso lo habían presentado por Registro, para que existiese una constancia y se actuase lo antes posible, o que al menos se consulten estas circunstancias con los técnicos, pero que todo el mundo que entiende dice que ahí debe de haber una cuneta que recoja el agua que viene de arriba para que los barros no inunden la calzada.

3º.- Que en la Plaza de Pablo Iglesias, al lado de la Puerta del Sol, solo había cuatro parterres de gravilla y cuatro árboles pequeños y totalmente doblados en manifiesto abandono, suponía que por parte de este Ayuntamiento, y que esa gravilla no servía a nadie, porque los niños no podían jugar en la gravilla y a los mayores porque se escurren, y solicitaba que se plantease una solución, que por lo pronto podía consistir en que se quitase la gravilla de los parterres y que los árboles se pusiesen en condiciones, bien echándose hormigón o sembrándose o haciéndose lo que se tuviese que hacer allí, o albero, lo que el equipo de gobierno estimase conveniente para evitar el peligro, debiendo actuarse con la urgencia que el equipo de gobierno crea conveniente.

A continuación tomó la palabra el Sr. Reyes Prieto por el PA, quien formuló los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- Que el artista, escultor y pintor D. Fernando Benavides, tenía a bien regalar una escultura para el Paseo de las Coronadas, y le había comunicado que transmitiera

al equipo de gobierno que tal escultura podía exponerse en el antiguamente llamado Llanito de Jordán. Dijo que de otros Ayuntamientos se le estaban pidiendo esculturas y que debíamos aprovechar como aguilarenses y como artista aguilarense para que luciera sus obras en su ciudad, máxime cuando eran regaladas.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que a él le había hecho el mismo ofrecimiento y que ya había regalado una escultura que se exponía en la Glorieta del Cerro Crespo, y que sobre este nuevo ofrecimiento sólo quedaba que los portavoces se pusieran de acuerdo para su ubicación y elección; que no se trataba de aprovecharse de la generosidad del Sr. Benavides, la cual agradecía enormemente, pero que si la escultura tenía algún coste habría que pagarle su importe.

2º.- Rogó que se pusiera en vigor, como ya solicitaron en su día, sobre el arreglo del primer tramo de la calle Cronistas de Aguilar, en la cual la acera se había quedado pequeña debido al muro de contención de la ermita, pidiendo que se pusieran pivotes para que los coches no pudiesen aparcar en la acera como ocurría en la calle Pozuelo, donde los coches parece que aparcan por costumbre, y que en la calle Cronistas de Aguilar, antes de que se tome la misma costumbre se coloquen los pivotes para impedir el mismo, y que de la misma manera, los propios vecinos habían recogido firmas y lo habían entregado en el Ayuntamiento para que se aparque delante de sus puertas.

3º.- Que en la casa de la calle Carrera, antes Casa del Pueblo y antiguo sindicato, había una cantidad de ratas increíble que eran visibles e incluso salían por la calle La Tercia, rogando se hiciera lo posible para solucionar el problema.

4º.- Que se habían puesto muchos espejos de tráfico en las esquinas de las calles, y se refería en concreto al existente en la calle Moralejo y San Roque, manifestando que no cumplía su función respecto a los vehículos que circulaban por la calle Moralejo y se desviaban a la calle San Roque, del mismo modo que el que salía por la calle San Roque no veía si venía alguien por la calle Moralejo.

El Sr. Alcalde manifestó que lo pondría en conocimiento de la Policía Local para el restablecimiento del uso del espejo.

5º.- Manifestó que este punto lo quería tratar con mucha delicadeza, pero que no tenía más remedio que exponerlo, y dijo que en la calle había rumores de que había habido un incidente en la gasolinera con algún empleado que intentó echar gasolina a un vehículo propio poniendo la matrícula de un vehículo del Ayuntamiento y pidió que se estudiara el tema y que se aleccionara al que se tuviera que aleccionar, porque el rumor estaba en la calle.

El Sr. Alcalde manifestó que tras la sesión hablarían sobre el tema porque era una cuestión la que había dicho, preocupante.

A continuación tomó la palabra el Portavoz de IU, Sr. Maestre Ballesteros, quien formuló los siguientes ruegos y preguntas:

1°.- Se sumó a dos propuestas anteriores, una de la Sra. Portavoz del PP ya que tampoco estaban de acuerdo en la situación que se le había dado a las casetas que se habían quitado del Llano de las Coronadas, ya que el peor sitio en donde se podían poner era donde se habían colocado en el Llano de las Descalzas, porque estaban dentro de uno de los rincones históricos más importantes de Aguilar, por lo que desde su punto de vista era un mal planteamiento. También quería resaltar la gravedad de lo que había planteado el Sr. Portavoz de UPAN sobre el tema de la carretera del Cementerio porque se estaba realizando una obra importante con una deficiencia que era evidente que se había puesto de manifiesto con estas aguas, y que iba a estar ahí por mucho tiempo.

2°.- Dijo que les preocupaba la situación de ruina que presentaba la mayor parte de la zona del Castillo, especialmente por la Feria y pidió que se les informase detalladamente sobre el particular, sobre los planteamientos que había, si esta situación se iba a prolongar hasta la Feria porque había muchas personas que utilizaban las casetas para reuniones y diferentes eventos.

3°.- Después de la aprobación al proyecto de ampliación y construcción de la nueva nave del Molino del Duque, plantear como objetivo para la utilización de dicha nave que se destinara a la realización de un proyecto, que ya venía de largo y que era la construcción de un Museo arqueológico local, que era una propuesta que venían trabajando desde hacía mucho tiempo y que ahora creía que tenía una oportunidad única de que fuese realidad este proyecto y se ubiquen esta nave que se iba a construir.

4°.- Pidió al Sr. Alcalde que se creara una comisión de estudio de los terrenos de los Lapachares con el objetivo de que esos terrenos se pongan sobre la legalidad y sean un recurso importante para este Ayuntamiento.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente quien dijo que cuando tuviera más datos de los técnicos se reunirían los Portavoces para determinar la situación en la que se encontraban las ruinas del Castillo, que sabía que en una de las torres había una grieta y que amenazaba con caerse y que incluso se habían caído piedras a la caseta de los estudiantes y que aparte de eso había otros problemas sobre dos viviendas a cuyos propietarios se había notificado que dejen de utilizar la parte afectada de sus viviendas y sobre la explanada manifestó que era fácilmente subsanable, que era cuestión de rellenar y compactar con una apisonadora, que el problema se planteaba con las ruinas del Castillo, por un lado por la dificultad que hay para mantenerla en cuanto a la cantidad que siendo minuciosos ascendería a 600.000 € para lo que primero se ha hecho un dossier con un informe que se había entregado en Cultura, además de la reunión que el Alcalde había tenido con el Concejal de Cultura así como el Sr. Delegado de Cultura, que se había enviado un dossier a la Subdelegación del Gobierno, así como de la misma manera estaban esperando que técnicos de la Subdelegación del Gobierno giraran una visita y emitieran un informe sobre la problemática y qué solución le daban; además iban a solicitar las subvenciones y ayudas del decreto que había salido sobre las inundaciones que era un problema

grande que teníamos en el que se pone en peligro los actos que se pueden realizar en las casetas, que se había comunicado a los adjudicatarios de las casetas que en tanto se resuelva el problema se abstengan de utilizar las mismas.

Respecto a la carretera del Cementerio lo habían hablado con los técnicos, quizá no con la suficiente intensidad, que se disponía a hablar con ellos sobre el particular y si fuera posible crear una comisión, lo mismo que se hizo en los procedimientos de contratación, en donde todos estaban representados y hacer un seguimiento de las obras tomándose las correcciones que sean necesarias.

Por lo que no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y veintidós minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde,



BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2010 DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

PRIMERA. Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular el acceso de los ciudadanos de Aguilar de la Frontera a las ayudas que el Ayuntamiento tiene previsto conceder para solventar, en la medida de lo posible, las graves situaciones sociales en las que se ven inmersas numerosas familias provocadas y/o acrecentadas por la difícil coyuntura económica que estamos atravesando.

SEGUNDA.- Estructura del programa.

Las ayudas incluidas en el Programa Municipal de Emergencia Social 2010 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se estructuran en las siguientes líneas

Línea 1.- Contratación de personal.

Línea 2.- Compra de productos alimenticios.

Línea 3.- Pago de facturas de luz y agua.

TERCERA. Principios Generales del Programa.

1.- Carácter rogado: Las ayudas incluidas en el programa serán concedidas previa solicitud del interesado, sin que el Ayuntamiento pueda concederlas de oficio.

2.- Carácter reglado: Sólo tendrán derecho a las ayudas aquellas personas que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en estas bases para cada una de las actuaciones incluidas en el programa. Dichos requisitos tienen por objeto garantizar que los solicitantes se encuentran en situación de emergencia social.

3.- Carácter local: Sólo tendrán acceso a las ayudas aquellas personas que se encuentren empadronadas en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con, al menos, un año de antelación a la fecha de la solicitud.

4.- Vigencia: El presente programa extenderá su vigencia desde la entrada en vigor del Presupuesto General de la Entidad para el año 2010, hasta la finalización del ejercicio presupuestario (31 de diciembre de 2010), salvo que con anterioridad se hubieran agotado los créditos consignados para el mismo, en cuyo caso el programa se entenderá finalizado cuando dichos créditos se agoten. Una vez finalizado el programa no podrán concederse nuevas ayudas con cargo al mismo, aun cuando las solicitudes se hubieran presentado dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

5.- Celeridad y simplicidad: Dada la naturaleza de las situaciones que se pretenden atender a través del presente programa, se establece un procedimiento para la concesión de las ayudas basado en los principios de celeridad y simplicidad, a fin de que dichas situaciones puedan ser atendidas con la urgencia requerida, sin complicar innecesariamente la tramitación del procedimiento con la exigencia de documentos de difícil obtención.

6.- Plazo de presentación abierto: Las solicitudes de ayuda podrán presentarse durante toda la vigencia del programa. Aquellas solicitudes que no obtengan ayuda serán archivadas sin que generen ningún tipo de derecho para ulteriores programas.

7.- Principio de Prioridad: Las solicitudes se tramitarán y resolverán por riguroso orden de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

CUARTA. Requisitos Generales.

Para obtener ayudas con cargo al Programa Municipal de Emergencia Social 2010 se requiere:

1.- Residencia en Aguilar de la Frontera con, al menos, un año de antelación a la fecha de la solicitud.

Dicho requisito únicamente podrá acreditarse mediante la correspondiente certificación del Padrón Municipal de Habitantes.

2.- Informe favorable a la concesión de la ayuda emitido por los servicios sociales. Dicho informe se acomodará a las particularidades de las diferentes líneas y tendrá en cuenta, no sólo las condiciones personales del solicitante, sino las de toda la unidad familiar.

Dichos requisitos se entienden sin perjuicio de las particularidades que se establezcan para cada una de las líneas en las presentes Bases.

QUINTA.- Procedimiento.

El procedimiento General para la concesión de ayudas con cargo al Programa Municipal de Emergencia Social 2010 será el siguiente:

1.- Presentación de la solicitud por parte del interesado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo 1 e irá acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso.

2.- El personal encargado del Registro remitirá de forma inmediata la solicitud al encargado del programa, el cual comprobará en el acto que a la solicitud se acompaña toda la documentación exigida en las presentes Bases.

Si la documentación aportada fuera incompleta se requerirá al interesado para que la subsane en un plazo de tres días.

Si de la documentación aportada resulta que el interesado no reúne los requisitos exigidos, se dictará resolución no admitiendo a trámite la solicitud.

Si de la documentación aportada resulta que el interesado reúne los requisitos exigidos, se remitirá la solicitud a los Servicios Sociales solicitando de los mismos que emitan informe favorable o desfavorable a la concesión de la ayuda en el plazo máximo de tres días.

3.- Una vez recibido el informe de los servicios sociales el Sr. Alcalde resolverá acerca de la concesión de la ayuda. Si la Resolución fuera contraria al informe de los Servicios Sociales deberá ser motivada.

El presente procedimiento se entiende sin perjuicio de las particularidades que se establezcan para cada una de las líneas en las Bases siguientes.

Especialidades de la Línea 1. Contratación de personal.

Ámbito subjetivo: Tienen derecho a las ayudas de la presente línea aquellas personas que, acreditando los requisitos exigidos en las presentes bases, se encuentren en una situación en la cual la percepción de la prestación por desempleo suponga una mejora sustancial de su economía.

Requisitos: Para obtener ayudas con cargo a la línea 1, el solicitante deberá acreditar que se encuentra desempleado y que no está cobrando prestación por desempleo porque le falten menos de quince días para completar el periodo de cotización necesario para adquirir el derecho a dicha prestación.

Procedimiento: A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento.
- Certificado expedido por el SAE en el que se acredita la condición de demandante de empleo.
- Certificado expedido por el INEM en el que se acredita si se está percibiendo prestación por desempleo.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la vida laboral, del que pueden desprenderse los días cotizados y los que faltan para acceder a la correspondiente prestación por desempleo.

Contratación: Una vez dictada la resolución estimatoria de la ayuda se procederá a contratar al solicitante por el periodo de tiempo que le falte para completar el periodo de cotización exigible. En el supuesto de que las características propias del puesto de trabajo lo aconsejasen podrá extenderse la duración del contrato motivándolo debidamente en el expediente, si bien, en ningún caso, la duración del mismo podrá exceder de un mes.

Los diversos departamentos municipales, y especialmente el de Obras y Servicios, mantendrán informado al Sr. Alcalde acerca de sus necesidades de personal, a fin de que las contrataciones acogidas al presente programa se acomoden a las necesidades reales de personal del Ayuntamiento.

Asimismo, el departamento de personal verificará, en virtud de la documentación que acompaña la solicitud, los días que faltan para que el solicitante cumpla con la cotización mínima para acceder a la prestación por desempleo y al mismo tiempo comprobará si éste cumple el requisito para acceder a la ayuda.

Especialidades de la Línea 2. Compra de productos alimenticios.

Ámbito subjetivo: Tienen derecho a obtener ayudas con cargo a la presente línea aquellas personas que no puedan atender a las necesidades de alimentación de su familia sin desatender otras necesidades básicas.

Actuaciones previas: La presente línea pretende gestionarse con la colaboración de Asociaciones benéficas debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de Aguilar de la Frontera, que tengan entre sus fines la prestación de este tipo de ayudas. A estos efectos el Sr. Alcalde dictará Resolución determinando las asociaciones colaboradoras así como el dinero que se asigna a cada una de ellas. Dicha resolución deberá atender fundamentalmente a la capacidad de gestión que dichas asociaciones hayan acreditado en este tipo de actividad en los últimos años.

Procedimiento:

Dado el carácter urgente que suele presentar este tipo de ayudas se establece el presente procedimiento:

1.- No se requiere la presentación de solicitud ante el Ayuntamiento, debiendo solicitarse la ayuda directamente a las asociaciones colaboradoras. Aquellas personas que pretendan solicitar las ayudas de la presente línea ante el Ayuntamiento serán enviadas a las asociaciones.

2.- Las asociaciones colaboradoras comprobarán, de la forma que tengan por conveniente, la situación de necesidad de los demandantes y, una vez acreditada la misma, les facilitarán los alimentos que, a su juicio, requiera la familia solicitante.

3.- Las asociaciones colaboradoras remitirán todos los meses al Ayuntamiento un listado con los siguientes datos: número de solicitudes atendidas, nombre y domicilio de los beneficiarios, fecha de la ayuda. El listado deberá entregarse debidamente firmado y con mención expresa de la situación de emergencia en que se encuentran cada uno de los beneficiarios incluidos en el listado de conformidad con el Anexo 2 incluido en las presentes bases.

4.- El Ayuntamiento comprará alimentos y los entregará a las asociaciones colaboradoras para que éstas puedan atender las ayudas derivadas de la presente línea. Dichas compras se realizarán de conformidad con las necesidades manifestadas por las diversas asociaciones, de forma congruente con el número de beneficiarios atendidos y siempre dentro de los límites presupuestarios y de la Resolución de la Alcaldía por la que se le asigna su participación en el programa.

A fin de que la Intervención Municipal pueda fiscalizar adecuadamente dichos gastos, las facturas correspondientes, además de los requisitos generales, deberán indicar que la compra se efectúa con cargo al Programa de Emergencia Social y la Asociación a la que se entregan los alimentos. En todo caso los alimentos comprendidos en una misma factura deberán entregarse a una sola asociación. Asimismo, en dichas facturas sólo se podrán incluir alimentos financiables con cargo a la presente línea. La realidad del suministro se acreditará con la conformidad de la factura que

deberá estar firmada por el trabajador del Ayuntamiento que haya realizado materialmente la compra y por el Sr. Alcalde.

Especialidades de la Línea 3. Pago de Facturas de Luz y Agua.

Ámbito subjetivo: Tienen derecho a obtener ayudas con cargo a la presente línea aquellas personas cuyo suministro de luz o agua vaya a resultar interrumpido como consecuencia del impago de los recibos.

Requisitos: Para obtener ayudas con cargo a la línea 3, el solicitante deberá acreditar los siguientes extremos:

- 2 Que el suministro de luz o agua en su vivienda habitual será interrumpido.
- 3 Que no se percibe ingreso alguno por ningún miembro de la unidad familiar.
- 4 Que los suministros se presten en una vivienda situada en el término municipal de Aguilar de la Frontera.

Procedimiento: A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Escrito de la compañía suministradora en el que se haga constar la circunstancia que provoca la demanda de la presente ayuda.
- Certificado del SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 18 años que acredite la situación de desempleo.
- Certificado del INEM para cada miembro de la unidad familiar mayor de 18 años que acredite la no percepción de prestación alguna por desempleo.
- Certificado de empadronamiento.



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

ANEXO 1.

DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	

EXPONE

Que teniendo en cuenta las Bases del Programa Municipal de Emergencia Social aprobado por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión plenaria celebrada el 25 de marzo de 2010.

SOLICITA

Que sea admitida la presente solicitud como beneficiaria de la/las siguiente/es Línea/as incluidas en dicho Programa:

- Línea 1: Contratación de Personal.
- Línea 2: Compra de Productos Alimenticios.
- Línea 3: Pago de Facturas de Luz y Agua.

Documentación que acompaña:

- Certificado de empadronamiento.
- Certificado del SAE en el que se acredita la condición de demandante de empleo.
- Certificado del INEM en el que se acredita si se está percibiendo prestación por desempleo.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la vida laboral, del que pueden desprenderse los días cotizados y los que faltan para acceder a la correspondiente prestación por desempleo.
- Escrito de la compañía suministradora en el que se haga constar la circunstancia que provoca la demanda de la presente ayuda.

Aguilar de la Frontera a ____ de _____ de 2010.

El interesado.

Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

ANEXO 2.

Habiéndose comprobado por la persona que suscribe, en representación de _____ la situación de emergencia social en la que se encuentran las personas que a continuación se relacionan, se procede a emitir el listado correspondiente al mes de _____, para su entrega el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera:

Nº de solicitud	Nombre del beneficiario	Domicilio	Fecha de retirada de alimentos

En Aguilar de la Frontera a __ de _____ de 2010.

Fdo: _____